

ESTADO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/

Entidad:
Fecha de Suscripción
Fecha de Revisión

ASOCAÑA
Regular
Diciembre 31 de 2010

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DEL AZÚCAR

# CONS.	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	EFECTO DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA DE LAS METAS	UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	FECHA INICIACIÓN DE LAS METAS	FECHA TERMINACIÓN METAS	PLAZO EN SEMANAS DE LAS METAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN DE LAS METAS	% DE AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN DE LAS METAS	PUNTAJE LOGRADO POR LAS METAS (Po)	PUNTAJE LOGRADO POR LAS VENCIDAS (POMV)	PUNTAJE ATRIBUIDO METAS VENCIDAS	EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN							
																		SI	NO						
4	1401100	<p>Contrato con INASPRO. Según decreto 2025 de 1996 artículos 1 y 9, la auditoría interna del Fondo es quien debe vigilar la liquidación, pago, correcto recaudo y consignación, administración, inversión y contabilización de los aportes parafiscales. En la revisión adelantada se observó que el Fepa suscribió dos contratos de auditoría especializada con la firma Inaspro Ltda. con el objeto de prestar servicios especializados de auditoría, actividades que debería adelantar la auditoría interna del Fondo</p>	Debido a la falta de control y monitoreo por parte del área jurídica	Lo que implica que se esté aplicando un control adicional que no tiene el alcance esperado	Incorporar dentro del alcance de los procedimientos adelantados por la Firma de auditoría interna procedimientos adicionales que busquen prevenir y evitar los riesgos que se controlan a través de la firma Inaspro	Realizar reuniones para plantear las inquietudes y necesidades del Fondo a los funcionarios de la firma de auditoría	Propuesta de servicios que incluyan servicios que tengan por objeto prevenir los riesgos que genera la operación del Fondo en cuanto a indebida destinación del azúcar por parte de los clientes de los ingenios	Propuesta recibida	1	01-dic-09	26-feb-10	9	1												
							Modificar el contrato actual de auditoría para incorporar la ampliación del alcance y los nuevos procedimientos	Contrato modificado	1	01-mar-10	12-mar-10	4	1												
							Seguimiento al cumplimiento del alcance propuesto	Actas de revisión	4	15-mar-10	31-dic-10	40	4												
5	1801002	<p>Reintegro Gastos. La ley 101 de 1993 y el decreto 2025 de 1996 establecen que son permitidos como gastos de funcionamiento o administración aquellos que sirvan para cumplir con el objeto del contrato de administración. Al final de la vigencia 2008 se pudo observar que el Fondo de Estabilización realizó reintegros por valor de 22,7 millones de pesos por concepto de gastos en los cuales incurrió ASOCAÑA en la ejecución de su tarea como administrador del Fondo, correspondientes entre otros conceptos a: Seguros, construcciones y edificaciones, instalaciones eléctricas, arreglos ornamentales, reparaciones locativas, compensación uson espacio físico y revisoría fiscal; estos gastos no tienen relación de causalidad directa con el ejercicio de administración del Fondo</p>	La situación expuesta obedece a que no se tuvo en cuenta que los gastos diversos que indirectamente tienen que ver con el funcionamiento del Fondo, son permitidos siempre cuando sirvan para lograr los objetivos señalados en la ley.	Situación que no se evidencia en este caso, lo que afectó la utilidad del periodo, por lo anterior se requiere del reintegro del dinero pagado por el Fondo a Asocaña	Obtener el reintegro de los recursos pagados por el Fondo a Asocaña.	Devolución del dinero reintegrado a Asocaña por los conceptos objetados por la CGR	Reintegro de \$22,7 millones	Pesos	22,7	01-feb-10	30-mar-10	9	23												
							Informar a Asocaña que no se reconocerán reintegros por las partidas objetadas por la CGR	Carta informando decisión tomada	1	01-feb-10	28-feb-10	4	1												
							Dimensionar los valores pagados en la vigencia de 2009 por los conceptos anteriores	Valor reintegrado por cuentas objetadas por la CGR durante 2009	1	01-feb-10	28-feb-10	4	1												
							Devolución del dinero reintegrado a Asocaña por los conceptos objetados por la CGR durante la vigencia 2009	Reintegro del valor calculado en el punto anterior	1	01-feb-10	30-mar-10	9	1												

LUIS FERNANDO LONDOÑO CAPURRO
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCAÑA

JORGE ERNESTO REBOLLEDO RUEDA
SECRETARIO TÉCNICO
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DEL AZÚCAR